MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°112 -2024-MDS/GM

Salas, 16 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

HOJA DE TRÁMITE N° 0009502-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Lic. María Estela Páucar Romero, identificada con RUC N° 10218722097; CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 00047-2023/MDS-GM, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, OFICIO N° 098-2023-MDS/GM, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 3012-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03413-2023-MDS/GA, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 02638-2023-MDS/ECOC/JPP, 15 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; Orden de Servicio 5301, de fecha 22 de diciembre de 2023; INFORME N° 316-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 02 de febrero de 2024; emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 071-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35°sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS · GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA · V° B° · E.P.C.V.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante HOJA DE TRÁMITE N° 0009502-2023, la Lic. María Estela Páucar Romero, identificada con RUC N° 10218722097, informa a la Gerencia Municipal sobre las actividades de implementación del Sistema de Control Interno, en referencia a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019, modificado por la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de 24/02/2023;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 00047-2023/MDS-GM, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Administración sobre el siguiente servicio: Por las prestaciones de las actividades en la ejecución de la implementación de Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Distrital de Salas, para su presentación a la Contraloría General de la República (CGR), por el monto de S/2,500.00;

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, mediante CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 00003-2024/MDS-GM, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Administración sobre el siguiente servicio: Por la presentación vía aplicativo informativo del sistema de control interno del "segundo reporte de seguimiento de plan de acción anual" y entregable denominado "evaluación anual de la implementación del sistema

de control interno" de la municipalidad distrital de Salas – Ica según orden de servicio, por el monto de S/ 2,500.00;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante OFICIO N° 098-2023-MDS/GM, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Administración sobre el requerimiento de contratación de personal para la implementación del SCI;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3012-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa la Gerencia de Administración de la MDS que se otorgue la certificación presupuestal para el siguiente servicio: Contratación de personal para implementación del Sistema de Control Interno de la MDS, según requerimiento de la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/ 5,000.00;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03413-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa la Jefa de Planificación y Presupuesto que se otorgue la certificación presupuestal para la: Contratación de personal para implementación del Sistema de Control Interno de la MDS, según requerimiento de la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/ 5,000.00;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 02638-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a la Gerencia de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002368, Justificación: Certificación presupuestal por la contratación de personal para implementación del sistema de control interno de la MDS, según requerimientos de Gerencia Municipal, según Informe N° 3012-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 5,000.00;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se emitió la Orden de Servicio 5301 a favor de la proveedora MARIA ESTELA PAUCAR ROMERO, identificada con RUC N° 10218722097, por *los servicios de contratación de personal para la implementación del sistema de control interno de la municipalidad distrital de Salas, requerido por la Gerencia Municipal, mediante Oficio N° 098-2023-GM/MDS, Informe para certificación N° 3012-2023-MDS/J-ABASTEC, Memorándum de Administración N° 3413-2023-MDS/GA, Certificación Presupuestario con Nota N° 2368, Informe N° 2638-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 5,000.00;*

Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 316-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento comunica a la Gerencia de Administración que remite expediente para el trámite de Reconocimiento de Deuda pendiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 071-2024-GAJ/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 316-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda según la Orden de Servicio adjuntada por el monto descritos en dicha documentación, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

CCP 2023	O/S 2023	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
2368	5301	MARIA ESTELA PAUCAR ROMERO	10218722097	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MDS	S/ 5,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL